ACTA No. 26-2023

Acta número veintiséis correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las dieciocho horas con nueve minutos del cuatro de mayo del dos mil veintitrés, de manera presencial, en la sala de reuniones del Consejo Técnico de Aviación Civil, con la asistencia de las siguientes personas: Luis Amador Jiménez, quien preside, William Rodríguez López, Mauricio Campos Carrión, Danielle Jenkins Bolaños, Marcos Castillo Masis y José María Vargas Callejas, directores de este Consejo; así como los señores, Fernando Naranjo Elizondo, director general, Luis Miranda Muñoz, sub director general de Aviación Civil, Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la asesoría jurídica de la DGAC; la señora Cindy Coto Calvo, asesora legal del CETAC y la señorita Sofía Hidalgo Mora, secretaria de actas.

Se justifica la ausencia del señor Napoleón Murillo García, por motivos de fuerza mayor.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 26-2023, la cual se adjunta como el anexo No.1.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 26-2023.

II.-APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 24-2023, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 25 de abril del 2023.

El señor Luis Amador Jiménez, se abstiene de votar el acta debido a que no estuvo presente en la sesión a la que corresponde esta.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 24-2023, del 25 de abril del 2023.

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 25-2023, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 27 de abril del 2023.

La señora Danielle Jenkins Bolaños se abstiene de votar el acta debido a que no estuvo presente en la sesión a la que corresponde esta.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 25-2023, del 27 de abril del 2023.

Al ser las 18:11 se decreta un receso por parte de la presidencia del CETAC.

Al ser las 18:13 se reanuda la sesión ordinaria 26-2023.
III.- ÓRGANO FISCALIZADOR

Al ser las 18:13 ingresan a la sesión los señores Rodolfo Garbanzo Arguedas, inspector general a.i y Aldo Milano asesor externo del Órgano Fiscalizador.

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-273-2023, del 03 mayo del 2023 y suscrito por el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas, inspector general a.i del Órgano Fiscalizador, mediante el cual presenta para el conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico, el informe relacionado con el oficio No. 05005 (DFOE-CIU-0147), de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades, de la Contraloría General de la República, en relación con la advertencia sobre la responsabilidad del CETAC en las gestiones para la modificación del Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

La señora Danielle Jenkins consulta si la información que se va a solicitar al Gestor estaría lista para el martes cuando se vea el tema en la sesión, a razón de esto, el señor Rodolfo Garbanzo que efectivamente la certificación vendría ya dentro de la información por presentar.

La señora Danielle Jenkins agradece la información presenta al Órgano Fiscalizador y el trabajo efectuado con respecto a este tema. A la vez, agradece al asesor Aldo Milano por el apoyo jurídico que está brindando al Consejo Técnico.

Al ser las 18:34 se retiran de la sesión los señores Rodolfo Garbanzo Arguedas y Aldo Milano.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Instruir al Órgano Fiscalizador para que garantice la hoja de ruta y se incorporen todos los elementos que atiendan la advertencia de la Contraloría General de la República, según el informe presentado. **ACUERDO FIRME**

IV.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A. – UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO QUINTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0861-2023, del 28 de abril del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0368-2023, del 28 de abril del 2023, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano, asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remiten el informe y proyecto de resolución que conoce la solicitud de la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Air Transat A T Inc, mediante la cual informa la suspensión de sus operaciones en las rutas que actualmente opera entre Canadá y Costa Rica, es decir, Toronto-

Liberia-Toronto; Toronto-San José-Toronto; Montreal-Liberia-Montreal y Montreal-San José-Montreal, la suspensión será efectiva a partir del 1°de mayo y hasta el 30 de octubre de 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0861-2023, de la Subdirección General y DGAC-AJ-OF-0368-2023, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que se adjunta como anexo No.02, a la cual se le asigna el número 055-2023, conforme al consecutivo que lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No.055-2023 que resuelve:

1. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de la República de Costa Rica, articulo 173 de la Ley General de Aviación Civil y oficio número DGAC-DSO-TA-OF-107-2023 del 28 de marzo de 2023, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo; Conocer y dar por recibido el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única números número 0762-2023 del 15 de marzo del 2023, donde la señora Alina Nasar Jorge, en calidad de apoderada generalísima de la compañía Air Transat A T Inc, cédula de persona jurídica número 3-012-109085, informó sobre la suspensión de las rutas Toronto, Canadá-Liberia, Costa Rica y viceversa, Toronto, Canadá–San José, Costa Rica y viceversa, Montreal, Canadá, Liberia–Costa Rica y viceversa y Montreal, Canadá–San José, Costa Rica y viceversa, efectiva a partir del 1° de mayo y hasta el 30 de octubre de 2023.

2. Indicar a la compañía Air Transat AT Inc. que, para el reinicio de las operaciones, deberá presentar los itinerarios de operación según los plazos y directrices vigentes.

3. Notificar a la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Air Transat AT Inc., por medio del correo electrónico aviation@nassarabogados.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Comuníquese a las unidades de Transporte Aéreo y Asesoría Jurídica. **ACUERDO FIRME**

B. – UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO

ARTÍCULO SEXTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0838-2023, del 26 de abril del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-120-2023, del 25 de abril del 2023, suscrito por la señora Andrea Hernández Arias de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora Marielos Bogarin Chaves, en su condición de apoderada especial de la compañía Air Canada, para la modificación de itinerarios en la ruta Toronto, Canadá–Liberia, Costa Rica y viceversa, para el 04 de mayo del 2023 y desde el 03 de junio y el 22 de octubre del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0838-2023, de la Subdirección General; DGAC-DSO-TA-INF-120-2023 de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Conocer y dar por recibidos los documentos con registros VU-0944-2023-E y VU0945-2023-E, de la compañía Air Canadá, en los que solicitan la modificación de los itinerarios en los servicios regulares de

pasajeros, carga y correo partir del 03 de junio al 22 de octubre del 2023, y el 04 de mayo del 2023, tal como se detalla a continuación:

AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIROS

N° Vuelo	Inicia	Termina	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
AC1321	04/05/2023	04/05/2023	4	13:50		YYZ-LIR	A320
AC1320					15:35	LIR-YYZ	

Nota: La modificación se da por motivos comerciales. Los demás itinerarios aprobados en el oficio CETAC-AC-2023-0410 se mantienen invariables.

N° Vuelo	Inicia	Termina	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
AC1873	03/06/2023	02/09/2023	6	20:30		YYZ-LIR	319
AC1872	04/06/2023	03/09/2023	7		09:30	LIR-YYZ	319
AC1873	14/10/2023	21/10/2023	6	20:30		YYZ-LIR	319
AC1872	15/10/2023	22/10/2023	7		09:30	LIR-YYZ	319

Nota: La aeronave estará pernoctando en el AIDOQ. Los demás itinerarios aprobados en el CETAC-AC-2023-0410 se mantienen invariables.

2. Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a las oficinas de operaciones y servicio al cliente de Guanacaste Airport Costa Rica (AIDOQ) a los teléfonos 2666-9600 o 506-8706-4455.

3. Notifíquese a la señora Marielos Bogarin Chaves, apoderada especial, al correo electrónico: aviation@nassarabogados.com. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO SÉTIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0859-2023, del 28 de abril del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-122-2023, del 27 de abril del 2023, suscrito por los señores David Morales Espinoza de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Tomás Federico Nassar Pérez, en su condición de apoderado generalísimo de la compañía ARAJET S.A, para modificar su itinerario, en la ruta Santo Domingo, República Dominicana-San José, Costa Rica y viceversa, efectivo a partir del 07 de mayo 2023 y hasta el 25 de octubre del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0859-2023, de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-122-2023 de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Autorizar de manera parcial la modificación de itinerarios de la compañía ARAJET S.A., para brindar los servicios de vuelos internacionales regulares y no regulares, de pasajeros y carga (equipaje de pasajeros) entre el 07 al 31 de mayo del 2023, según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N°Vuelo	Inicia	Termina	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
DM4562	10/05/2023	31/05/2023	3	09:30		SDQ-SJO
DM4563					10:20	SJO-SDQ
DM4562	07/05/2023	28/05/2023	7	09:00		SDQ-SJO
DM4563					09:45	SJO-SDQ

NOTA: 1) Equipo a utilizar 737, las demás operaciones se mantienen invariables.

2. Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampar remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3. Indicar a la Compañía, que las demás operaciones solicitadas, se encuentran en valoración, sujetas al cumplimiento en la presentación de la garantía respectiva ante la Unidad de Recursos Financieros, según los procedimientos establecidos para tal fin.

4. Notifíquese al Señor Tomás Federico Nassar Pérez, apoderado generalísimo de la compañía ARAJET S.A., al correo: aviation@nassarabogados.com. **ACUERDO FIRME**

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO OCTAVO

El señor Luis Amador le solicita al señor Fernando Naranjo, director general, que se refiera al estado de avance de las diversas gestiones del aeropuerto de Limón.

En virtud de lo anterior, el señor Fernando Naranjo indica que en el aeropuerto de Limón se publicó la contratación de los estudios marítimos, el plazo para recibir ofertas vence el 08 de mayo, menciona que aún está pendiente el tema de batimetría, que se ha atrasado por la revisión del convenio en parte del MOPT, porque se deben utilizar los viáticos del presupuesto de la institución. La otra opción, para solucionar este tema que no sea por medio del MOPT, sería que el CETAC tome como acuerdo que se realicen con los fondos del Gestor, son aproximadamente $30.000 para hacer los estudios de batimetría y de perfil de playa, que serían los faltantes.

El señor Luis Amador consulta si hay recursos para realizar estos estudios, por lo que, el señor Fernando Naranjo indica que se estarían realizando los ajustes pertinentes para atender esta prioridad. El señor Amador consulta sobre el tiempo que podría tardar a partir de que el CETAC lo apruebe, si fuera el caso, a razón de esto, el señor Naranjo indica que ya se perdió la ventana de abril por marea baja, la próxima oportunidad sería octubre o abril del 2024, por el tiempo que se llevó el trámite del convenio.

El señor Luis Amador le consulta a la dirección general sobre cual es la recomendación en relación con este tema, el señor Fernando Naranjo indica que su recomendación es realizarlo por medio de los fondos de Aeris, para no tener que depender de convenios internos y tener la ejecutividad de los proyectos.

El señor William Rodríguez consulta si la definición del uso de estos recursos, según el contrato de Gestión Interesada, permiten ser utilizados para este tipo de estudios, a razón de esto el señor Fernando Naranjo indica que efectivamente pueden ser utilizados.

Adicionalmente, el señor Fernando Naranjo menciona que los siguientes estudios son los términos de referencia, que complementan dos fases, estos estudios fueron compartidos con el Consejo Nacional de Concesiones para que fueran evaluados y buscar oferentes internacionales, que se pagarían a través de algún interesado, fondos de COCESNA, o bien, el MIDEPLAN había hecho una solicitud que si se tenía interés a participar de fondos a lo cual se respondió positivamente, sin embargo, no se ha obtenido respuesta.

El señor Luis Amador consulta sobre cuales estudios son los que se requieren, a razón de esto, el señor Naranjo indica que son estudios de, demanda, mercado, económico, financiero, hoja de ruta, implementación y prefactibilidad; el señor Luis Amador consulta si se tiene conocimiento del tiempo que se duraría realizándolos por medio de MIDEPLAN, a lo que el señor Naranjo le indica que no conoce el dato ya que el MIDEPLAN no ha respondido cuantos fondos se asignarían. En virtud de lo anterior, el señor Amador consulta si se conoce el monto aproximado que se requiere, a lo que indican que sería alrededor de $400.000, además, consulta si en el análisis de recursos disponibles de COCESNA, hay suficiente para cubrir, a lo que indican que para este año no es posible, sin embargo, si se puede realizar para el 2024. Además, el señor Amador consulta si se requieren como insumo los estudios de batimetría y marítimo e indican que si son necesarios. El señor Naranjo señala que para la fase 2, que son los términos de referencia que están diseñados, se requieren los estudios marítimos que están en desarrollo, sin embargo, para la fase 1 no. Por lo que, el señor Amador consulta si se está en capacidad de empezar a preparar la prefactibilidad este año, a razón de esto, el señor Fernando Naranjo señala que no es posible, porque se requieren los estudios marítimos que se están realizando este año, estima que se puede iniciar el próximo año entre enero y febrero. Por lo tanto, el señor Amador indica que lo más práctico es realizarlo por medio de COCESNA, en lugar de MIDEPLAN.

El señor Fernando Naranjo indica que para el aeropuerto de la zona sur, se reservó $1.100.000 para los estudios arqueológicos, pero inician el primero de diciembre, por lo que puede realizar el análisis de que en qué momento encajarían los estudios de prefactibilidad con los marítimos, y de requerirse, para acelerar el proceso del aeropuerto de Limón, adelantar los $400.000 en los fondos de este año, sabiendo que el próximo año se recarga COCENA y así atender el aeropuerto de la zona sur, consulta que podría ser una posibilidad.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:**

Instruir a la dirección general para que realice una modificación en los fondos de asistencia técnica del Gestor Interesado, del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, que permita contratar los estudios indicados por el director general, para el aeropuerto de Limón, de acuerdo con las ventanas de oportunidad.

Instruir a la dirección general para que presente ante este Órgano Colegiado, una recomendación concreta sobre cómo ejecutar las fases del proyecto del aeropuerto de Limón, para reducir al máximo los tiempos de ejecución, en el plazo de una semana. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO NOVENO

El señor Luis Amador le solicita al señor Fernando Naranjo, director general, que se refiera al estado de avance de las diversas gestiones del aeropuerto de la zona sur.

En relación con el aeropuerto de la zona sur, el señor Fernando Naranjo indica que se realizaron reuniones con el Ministerio de Cultura y el museo, además, se remitió el oficio por parte de don Luis Amador, aceptando la propuesta de que sean ejecutados los fondos de COCESNA para todos los estudios arqueológicos, a partir del 01 de diciembre, a través de la Fundación Parque de la Libertad. El señor Luis Amador, consulta si es posible ejecutarlo antes de esta fecha, a razón de esto, el señor Fernando Naranjo menciona que según lo indicado por el museo, no es posible por la época lluviosa, por lo que el señor Amador consulta si se extiende la época seca, si se estaría en la capacidad de tener los preparativos para empezar antes, por ejemplo en octubre, el señor Fernando Naranjo señala que no podría indicar esto ya que es un asunto de capacidad técnica-humana del museo, por la cantidad de arqueólogos con los que cuentan, entiende que tendrían que traer arqueólogos internacionales para acortar el plazo.

El señor Luis Amador indica que lo que corresponde es tener una buena organización lista, las contrataciones hechas y tener como fecha de inicio el 01 de diciembre del 2023 tentativamente, manejar gestoría social, sin embargo, tratar de tenerlo listo para octubre por si el verano se adelanta, y así aprovechar la época seca. El señor Fernando Naranjo indica que se estima que esté listo para 01 de agosto todo listo, ya que el museo requiere 3 meses de tiempo para realizar las acciones.

El señor Naranjo señala que se está trabajando en los estudios y de paralelo está el estudio de impacto patrimonial del museo, para presentar a la UNESCO, el cual es de 3 meses, por lo que se estima que esté listo para febrero.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por el señor Luis Amador Jiménez y Fernando Naranjo Elizondo.

ARTÍCULO DÉCIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0731-2023, del 17 de abril del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, la invitación realizada mediante correo electrónico, suscrito por el señor Francisco Espinoza, director (LATAM) de RDN Global, para participar en el LATAM Airport Summit el miércoles 5 y jueves 6 de julio del 2023 en Santiago de Chile.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Autorizar la participación del señor Fernando Naranjo Elizondo director general, en el LATAM Airport Summit, los días 5 y 6 de julio del 2023 en Santiago de Chile, saliendo del país el 04 y regresando 07 de julio del 2023; asimismo se otorga el permiso con goce de salario, pago de viáticos, gastos de viaje: transporte (se adelantará un monto de $100 por concepto de "gasto de transporte" por traslados: casa-aeropuerto / aeropuerto-casa y aeropuerto-hotel / hotel-aeropuerto), además, se instruye al Proceso de Servicios Generales para que se informe al INS que dicho funcionario designado, en esas fechas; se encuentra fuera del país en funciones propias de su cargo. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0895-2023, del 03 de mayo del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-OF-123-2023, del 03 de mayo del 2023, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía JetBlue Airways Corporación, para la aprobación de itinerarios de las operaciones regulares internacionales de pasajeros carga y correo de los meses mayo, junio, julio del presente año.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0895-2023, de la Dirección General y DGAC-DSO-TA-INF-123-2023 de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Conocer y dar por recibidos los documentos con registro VU-1015-2023, VU- 1084-2023-E y VU-1085-2023-E, de la compañía JetBlue Airways Corporation, en los que solicitan la aprobación y modificación de los itinerarios en los servicios regulares de pasajeros, carga y correo, entre el 05 de mayo y el 30 julio del 2023 tal como se detalla a continuación:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N°Vuelo	Vigencia	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
JBU 1695	05/05/2023 al 31/05/2023	D	13:06		MCO-SJO	A320
JBU 1696				14:06	SJO-MCO	
JBU 1793	05/05/2023 al 04/05/2023	D	20:36		JFK-SJO	A321
JBU 1794				22:35	SJO-JFK	

Vuelo regular	Vigencia	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
JBU 39	01/06/2023 al 14/06/2023	D	10:56		FLL-SJO	A320
JBU 38				11:56	SJO-FLL	
JBU 39	15/06/2023 al 30/06/2023	D	11:12		FLL-SJO	A320
JBU 38				12:12	SJO-FLL	
JBU 1695	01/06/2023 al 14/06/2023	D	13:06		MCO-SJO	A320
JBU 1696				14:06	SJO-MCO	
JBU 1695	15/06/2023 al 30/06/2023	D	12:57		MCO-SJO	A320
JBU 1696				13:57	SJO-MCO	
JBU 1793	15/06/2023 al 30/06/2023	D	21:19		JFK-SJO	A320
JBU 1794				22:19	SJO-JFK	

Vuelo regular	Vigencia	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
JBU 39	01/07/2023 al 31/07/2023	D	11:12		FLL-SJO	A320
JBU 38				12:12	SJO-FLL	

JBU 1695	01/07/2023 al 31/07/2023	D	12:57		MCO-SJO	A320
JBU 1696				13:57	SJO-MCO	
JBU 1793	01/07/2023 al 05/07/2023	X4	21:19		JFK-SJO	A320
JBU 1794				22:19	SJO-JFK	
JBU 1793	06/07/2023 al 31/07/2023	D	21:10		JFK-SJO	A320
JBU 1794				22:33	SJO-JFK	

Aeropuerto Internacional Daniel Oduber

Vuelo regular	Vigencia	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
JBU 1691	01/06/2023 al 03/06/2023	6	13:40		JFK-LIR	A321
JBU 1692				15:11	LIR-JFK	
JBU 1691	01/06/2023 al 05/06/2023	X6	13:59		JFK-LIR	A320
JBU 1692				15:00	LIR-JFK	
JBU 1691	06/06/2023 al 14/06/2023	X6	12:17		JFK-LIR	A320
JBU 1692				13:29	LIR-JFK	
JBU 1691	10/6/2023	6	12:09		JFK-LIR	A321
JBU 1692				13:29	LIR-JFK	
JBU 1691	15/06/2023 al 30/06/2023	X6	11:49		JFK-LIR	A320
JBU 1692				12:53	LIR-JFK	
JBU 1691	17/06/2023 al 30/06/2023	6	11:30		JFK-LIR	A321
JBU 1692				12:50	LIR-JFK	
JBU 980	17/06/2023 al 30/06/2023	3,6	14:30		LAX-LIR	A321
JBU 979				15:50	LIR-LAX	

Vuelo regular	Vigencia	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
JBU 1691	1/7/2023	6	11:30		JFK-LIR	A321
JBU 1692				12:50	LIR-JFK	
JBU 1691	02/07/2023 al 05/07/2023	D	11:49		JFK-LIR	A320
JBU 1692				12:53	LIR-JFK	

Vuelo regular	Vigencia	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
JBU 1691	06/07/2023 al 31/07/2023	X6	11:46		JFK-LIR	A320
JBU 1692				12:53	LIR-JFK	
JBU 1691	08/07/2023 al 31/07/2023	6	11:30		JFK-LIR	A321
JBU 1692				12:53	LIR-JFK	
JBU 980	01/07/2023 al 14/07/2023	3,6	14:30		LAX-LIR	A321
JBU 979				15:50	LIR-LAX	

2. Archivar el registro con consecutivo de ventanilla única VU-1013-2023-E, en virtud de que carece de interés actual, dado que la Compañía presentó un escrito con itinerarios que dejan sin efecto lo anteriormente solicitado.
3. Indicar a la Compañía que las demás operaciones registradas en CETAC- AC-2023-0566 permanecen invariables.
4. Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131 ó a las oficinas de operaciones y servicio al cliente de Guanacaste Airport (AIDOQ), Costa Rica a los teléfonos 2666-9600 o 506-8706-4455.
5. Notificar a la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía JetBlue Airways Corporation al correo electrónico aviation@nassarabogados.com. **ACUERDO FIRME**

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ACTA No. 26-2023

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS

LUIS AMADOR JIMÉNEZ

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

JOSÉ MARÍA VARGAS CALLEJAS

MAURICIO CAMPOS CARRIÓN

DANIELLE JENKINS BOLAÑOS

MARCOS CASTILLO MASÍS

ACTA No. 26-2023

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 26-2023

Fecha: 04 de mayo del 2023
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

1.- Aprobación de la agenda 26-2023

IL.- APROBACIÓN DEL ACTA

1.- Aprobación del acta de las sesiones No. 24-2023 y 25-2023

III.- ÓRGANO FISCALIZADOR

1.- Informe relacionado con la ampliación del Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

IV.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A.- UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

A1.- Suspensión de las rutas Toronto-Liberia-Toronto; Toronto-San José-Toronto; Montreal-Liberia-Montreal y Montreal-San José-Montreal, operadas por la compañía Air Transat A T Inc.

B.– UNIDAD DE TRANSPORTE AEREO

B1.- Solicitud de la compañía Air Canadá, para la modificación de itinerarios en la ruta Toronto, Canadá– Liberia, Costa Rica y viceversa, para el 04 de mayo del 2023 y desde el 03 de junio y el 22 de octubre del 2023.

B2.- Solicitud de la compañía ARAJET S.A, para la autorización de itinerarios en ruta, Santo Domingo, República Dominicana- San José, Costa Rica y viceversa.

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

Anexo N°. 2

No.055-2023. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil. San José, a las dieciocho horas con treinta y seis minutos del cuatro de mayo del dos mil veintitrés.

Se conoce el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número 0762-2023-E del 15 de marzo de 2023, suscrito por la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Air Transat A T Inc, cédula de persona jurídica número 3-012-109085, mediante el cual informa que su representada suspenderá sus operaciones en las rutas que actualmente opera entre Canadá y Costa Rica, es decir, Toronto-Liberia-Toronto; Toronto-San José-Toronto; Montreal-Liberia-Montreal y Montreal-San José-Montreal, la suspensión será efectiva a partir del 1°de mayo y hasta el 30 de octubre de 2023.

Resultandos

Primero: Que la compañía Air Transat A T Inc, cuenta con un certificado de explotación otorgado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante resolución número 061-2022 del 7 de marzo de 2022, el cual le permite brindar servicios de vuelos no regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, con derechos de hasta quinta libertad del aire, en las rutas: Toronto, Canadá–San José, Costa Rica y viceversa (YYZ-SJO-YYZ), Toronto, Canadá–Liberia, Costa Rica y viceversa (YYZ-LIR-YYZ), Montreal, Canadá–San José, Costa Rica y viceversa (YUL-SJO-YUL), Montreal, Canadá–Liberia, Costa Rica y viceversa (YUL-LIR-YUL). El certificado se encuentra vigente hasta el 7 marzo de 2027.

Segundo: Que mediante escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número 0762-2023-E de fecha 15 de marzo de 2023, la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Air Transat A T Inc, informó al Consejo Técnico de Aviación Civil que a partir del 1° de mayo del 2023, su representada suspenderá sus operaciones en las rutas que actualmente opera entre Canadá y Costa Rica, es decir, Toronto-Liberia-Toronto; Toronto-San José-Toronto; Montreal-Liberia-Montreal y Montreal-San José-Montreal.

Tercero: Que mediante oficio número DGAC-DSO-TA-OF-107-2023 del 28 de marzo de 2023, la Unidad de Transporte Aéreo recomendó lo siguiente:

> *"(...)*
>
> *Conocer y dar por recibido la nota con consecutivo de Ventanilla Única 0762-2023 donde la compañía Air Transat A T INC, informa sobre la suspensión de las rutas Toronto, Canadá-Liberia, Costa Rica y viceversa, Toronto, Canadá–San José, Costa Rica y viceversa, Montreal, Canadá, Liberia–Costa Rica y viceversa y Montreal, Canadá–San José, Costa Rica y viceversa, a partir del 01 de mayo del 2023 y hasta el 30 de octubre del 2023.*
>
> *2. Indicar a la compañía que previo al vencimiento de este plazo solicitado, se deberán presentar los itinerarios de operación según las directrices vigentes".*

Cuarto: Que de conformidad, con la consulta realizada a la Caja Costarricense de Seguro Social, el 20 de abril de 2023, se verificó que la compañía Air Transat A T Inc, cédula de persona jurídica número 3-012-109085, no se encuentra inscrita como patrono; con respecto a dicha condición, el representante legal indicó que esto se

debe a que no tienen planilla en Costa Rica y las personas que atienden las operaciones de los vuelos dicha compañía, son realmente empleados de la compañía Aero Servicios AS sociedad anónima, cédula jurídica número 3-101-137353, la cual al día 20 de abril de 2023, se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, así como, con el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Quinto: Que de conformidad con la información recibida por la Unidad de Financiero el 28 de abril de 2023, la compañía Air Transat se encuentra al día en pago de obligaciones dinerarias con la Dirección General de Aviación Civil

Considerando

I. Sobre los hechos

Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Aviación Civil.

II. Sobre el fondo del asunto

El objeto del presente acto administrativo versa sobre las gestiones de la compañía Air Transat A T Inc, para suspender operaciones a partir del 1° de mayo de 2023, en las rutas que actualmente opera entre Canadá y Costa Rica, es decir, Toronto-Liberia-Toronto; Toronto-San José-Toronto; Montreal-Liberia-Montreal y Montreal-San José-Montreal. La compañía indica que iniciará operaciones el 1° de noviembre de 2023.

El fundamento legal para la suspensión de vuelos se basa en lo que establece el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de la República de Costa Rica:

> *"Las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes podrán exigir, **para fines de información**, que se registren ante ellas los horarios, a más tardar diez (10) días o en el plazo más breve que requieran dichas autoridades, antes del inicio de la explotación de servicios nuevos o modificados. Las autoridades aeronáuticas de la Parte Contratante que exijan el registro de ciertos documentos para fines de información deberán simplificar, en la medida de lo posible, los requisitos y procedimientos de registro aplicables a las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante".*

Adicionalmente, el artículo 173 de la Ley General de Aviación Civil.

> *"Ninguna empresa de transporte aéreo puede cambiar o abandonar una ruta o parte de ella, sin autorización previa del Consejo Técnico de Aviación Civil".*

En diligencias atinentes al presente asunto, mediante el oficio número DGAC-DSO-TA-OF-107-2022 del 28 de marzo de 2023, la Unidad de Transporte Aéreo recomendó conocer y dar por recibido la nota con consecutivo de ventanilla única 0762-2023, donde la compañía Air Transat A T Inc. informó sobre la suspensión de las rutas Toronto, Canadá-Liberia, Costa Rica y viceversa, Toronto, Canadá–San José, Costa Rica y viceversa, Montreal,

Canadá, Liberia–Costa Rica y viceversa y Montreal, Canadá–San José, Costa Rica y viceversa, efectiva a partir del 1° de mayo y hasta el 30 de octubre de 2023.

En otro orden de ideas, de conformidad, con la consulta realizada a la Caja Costarricense de Seguro Social, el 20 de abril de 2023, se verificó que la compañía Air Transat A T Inc, cédula de persona jurídica número 3-012-109085, no se encuentra inscrita como patrono; con respecto a dicha condición, el representante legal indicó que esto se debe a que no tienen planilla en Costa Rica y las personas que atienden las operaciones de los vuelos dicha compañía, son realmente empleados de la compañía Aero Servicios AS sociedad anónima, cédula jurídica número 3-101-137353, la cual al día 20 de abril de 2023, se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, así como con el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Por tanto,

El Consejo Técnico de Aviación Civil
Resuelve:

1. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de la República de Costa Rica, articulo 173 de la Ley General de Aviación Civil y oficio número DGAC-DSO-TA-OF-107-2023 del 28 de marzo de 2023, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo; Conocer y dar por recibido el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única números número 0762-2023 del 15 de marzo del 2023, donde la señora Alina Nasar Jorge, en calidad de apoderada generalísima de la compañía Air Transat A T Inc, cédula de persona jurídica número 3-012-109085, informó sobre la suspensión de las rutas Toronto, Canadá-Liberia, Costa Rica y viceversa, Toronto, Canadá–San José, Costa Rica y viceversa, Montreal, Canadá, Liberia–Costa Rica y viceversa y Montreal, Canadá–San José, Costa Rica y viceversa, efectiva a partir del 1° de mayo y hasta el 30 de octubre de 2023.

2) Indicar a la compañía Air Transat AT Inc. que para el reinicio de las operaciones, deberá presentar los itinerarios de operación según los plazos y directrices vigentes.

3) Notificar a la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Air Transat AT Inc., por medio del correo electrónico aviation@nassarabogados.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Comuníquese a las unidades de Transporte Aéreo y Asesoría Jurídica.

Luis Amador Jiménez
Presidente
Consejo Técnico de Aviación Civil